

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº027-2023-MDCG-GGRD

Castillo Grande, 29 de agosto del 2023

VISTO:

El expediente Administrativo MDCG Nº 2239-2023, de fecha 19/05/2023, presentado por el señor RANULFO VARGAS ESPINOZA, identificado con DNI Nº 80070084, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del establecimiento denominado I.E.P. CRISTIANA INTERNACIONAL ELOHIM con RUC Nº10800700847, ubicado: AV. UNIÓN MZ. E. LOTE. 6, del distrito de Castillo Grande, CARTA 018-2023-GGRD/MDCG/GRL de fecha 03/07/2023, Informe N°036-2023-MDCG-ITSE/EGF de fecha 28/08/2023, Informe N°052-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART, de fecha 28/08/2023, así como sus demás recaudos, y;



CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando la Ley Nº 29664, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Según la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 39. Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Mediante Ley № 30230 — Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para promoción y dinamización de la inversión en el país, se incorporan los numerales 14.7, 14.8 y 14.9 al artículo 14 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado por Decreto Legislativo № 1200, referidos a las competencias para ejecutar la ITSE, por parte de la Municipalidades Provinciales y Distritales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

El Decreto Supremo № 002-2018-PCM, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, con el objeto de regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

En los numerales 3.6 y 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



señala que es competencia y función exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividad profesionales de acuerdo a la zonificación;

El Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Resolución Jefatural Nº 016-2018-CENEPRED/J de fecha 22 de enero de 2018, establece los procedimientos técnicos y administrativos complementarios al nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en los establecimientos objeto de inspección;

Mediante Ley N° 30619 Ley que modifica la Ley N° 28976, Ley de Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones, modificase el Art, 11; El certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones tienen vigencia de dos años a partir de su expedición;

La Municipalidad Distrital de Castillo Grande en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 015-2021-MDCG, donde se establece los procedimientos administrativos para la Inspección Técnica De Seguridad – ITSE-, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos – ECSE, en concordancia con la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Según Resolución de Alcaldía N° 181-2023-MDCG/A, de fecha 08/05/2023 se Delega a la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastre las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el numeral 83.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimientos Administrativo General, así mismo EMITA Resoluciones Gerenciales de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones — ITSE, Evaluación de las condiciones de seguridad en Espectáculos Públicos deportivos y no deportivos — ECSE y visitas de Inspección de Seguridad en Edificaciones — VISE y otras Resoluciones de acuerdo a su competencia tal como lo menciona en el artículo N° 153 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande;

Según el Expediente Administrativo Nº 2239-2023, de fecha 19/05/2023, presentado por el señor RANULFO VARGAS ESPINOZA, identificado con DNI Nº 80070084, representante del establecimiento denominado I.E.P. CRISTIANA INTERNACIONAL ELOHIM, con RUC Nº10800700847, ubicado: AV. UNIÓN MZ. E. LOTE. 6. del Distrito de Castillo Grande, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el cual se prosiguió con el trámite correspondiente;

Mediante Carta N° 018-2023-GGRD/MDCG/GRL, de fecha 03/07/2023 se designó al inspector: Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco, con CIP N° 79952 y RITSE N° 1826, Ing. Mec. Electricista Miguel Enrique Leonardo Carranza, con CIP N° 98391 y RITSE N° 1224 – Inspector ITSE Especializado –MDCG, el expediente administrativo N°2239-2023; para su revisión, inspección e informe del expediente entregado;

Mediante INFORME N°036-2023-MDCG-ITSE/EGF, de fecha 28/08/ 2023, el grupo inspector Ing. Civil Elida Gutiérrez Franco, con CIP N° 79952 y RITSE N° 1826, y Ing. Mec. Electricista Miguel Enrique Leonardo Carranza, con CIP N° 98391 y RITSE N° 1224, indica que realizo la diligencia ITSE, concluyendo que el establecimiento denominado I.E.P. CRISTIANA INTERNACIONAL ELOHIM, con RUC N°10800700847, con giro: ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL, representado por el señor RANULFO VARGAS ESPINOZA, identificado con DNI N° 80070084, SI CUMPLE con las condiciones de seguridad en edificaciones según el Decreto Supremo N°002-2018-PCM;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Mediante INFORME N°052-2023-UDC Y COED-MDCG/J/ART, de fecha 28/08/2023, el responsable de la unidad de Defensa Civil y Centro de Operaciones de Emergencia Distrital, concluye que, "... el mismo que SI CUMPLE, con las condiciones de seguridad en edificaciones conforme lo establece el D.S. № 002-2018-PCM; por lo tanto, es PROCEDENTE la emisión del certificado ITSE"; asimismo, recomienda "... la finalización del procedimiento administrativo aprobando la emisión del certificado ITSE mediante acto resolutivo":

De conformidad con la Resolución N° 181-2023-MDCG/A y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2797;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- APROBAR la finalización del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento, iniciado ante la municipalidad distrital de Castillo Grande por el administrado RANULFO VARGAS ESPINOZA, identificado con DNI Nº 80070084, del establecimiento denominado I.E.P. CRISTIANA INTERNACIONAL ELOHIM, con RUC Nº10800700847, con giro: ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACIÓN GENERAL, ubicado en: AV. UNIÓN MZ. E. LOTE. 6, del distrito de Castillo Grande;



ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR PROCEDENTE la emisión del CERTIFICADO ITSE de RIESGO ALTO, del establecimiento denominado I.E.P. CRISTIANA INTERNACIONAL ELOHIM con RUC Nº 10800700847, con giro de: ENSEÑANZA AV. UNIÓN MZ. E. LOTE. 6, del distrito de Castillo Grande, con un área de 1644.44 m², el funcionamiento del establecimiento cuenta con 01 Nivel, con una capacidad de aforo máximo de 356 personas; POR CUMPLIR con las condiciones de seguridad en edificaciones;

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER que el certificado ITSE, así como a lo sucesivas renovaciones, tienen una vigencia de dos (2) años; a partir de su fecha de expedición, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Defensa Civil y COED, y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial de acuerdo a sus atribuciones;

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y al Administrado para conocimiento y fines pertinentes;

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

Registrase, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

Lic. Adm. Aristoteles Rivero Firado